

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00491 00

Obre en autos la comunicación de la DIAN allegada a folio 27, que da cuenta de la obligación fiscal a cargo de ERIKA DEYANIRA GANTIVAR NUÑEZ por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) más los intereses que se liquidan diariamente hasta que se efectuó el pago definitivo. Para conocimiento de las partes.

Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. Oficiése a la DIAN informándole de la presente determinación.

Incorpórese al protocolo la respuesta allegada por la DIAN en la que refiere que ADMINISTRADORA DE TAXIS JG 021 S.A.S. a la fecha no presenta deudas exigibles con dicha entidad por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios; así mismo, refirió que RODOLFO FIERRO VARGAS canceló las obligaciones pendientes de pago y no presenta a la fecha proceso de cobro coactivo vigente en esta Dirección Seccional motivo por el cual no resulta necesario dejar a su disposición ninguna medida de embargo.

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-2045438 el Despacho ordena su secuestro.

Se designa en forma aleatoria a quien forma parte de la lista de colaboradores de la justicia, según documental adjunta, como secuestre para este proceso, fijándosele como honorarios la suma de \$205.000 M/cte.

¹ Estado del 7 de junio de 2022

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho, de acuerdo con el artículo 38 del Código General del Proceso y la sentencia del diecinueve (19) de diciembre de 2017 de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Margarita Cabello Blanco, comisiona al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a los Juzgados creados mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y/o al Juez Civil Municipal de esta Ciudad.**

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f5c24ff9fdef844853fb072550076c53d2da144c633db4dadf70d211e8c5b5**

Documento generado en 06/06/2022 06:13:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**